



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 2017-123

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADOS: PROTEMAD COLOMBIA SAS Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
OCTUBRE 12 DE 2021

Presenta el doctor GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, en su calidad de apoderado judicial de la entidad demandante dentro del proceso en referencia, que se proceda APROBAR LIQUIDACION DE CREDITO, toda vez que se corrió traslado por fijación en listas el día 10 septiembre 2021.

Por ser procedente lo solicitado y como efectivamente se dio traslado a la liquidación de crédito por el presentada, sin que se hubiera objetado por la parte demandada y estando ajustada a la ley, se procederá a la aprobación de dicha liquidación.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA NOTIFICACION POR ESTADO No. 176 HOY, 15 OCTUBRE DE 2.021 JULIETH ROVIRA PAREJO EL SECRETARIO
